

# GUÍA CIUDADANA

en materia de delitos electorales



[www.fepadenet.gob.mx](http://www.fepadenet.gob.mx)

Los delitos electorales  
deben ser denunciados



F e p a d e n e t

Ayúdanos a prevenirlos  
mediante tu

**¡Denuncia!**

Boulevard Adolfo López Mateos # 2836  
Colonia Tizapán San Ángel, Delegación  
Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México,  
[www.fepade.gob.mx](http://www.fepade.gob.mx)

# FEPADE

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA  
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

# Guía del CIUDADANO

en materia de delitos electorales

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



## Presentación

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) es la institución que previene, investiga y persigue las conductas delictivas que atentan contra los procesos electorales y la secrecía del voto.

La FEPADE informa a la ciudadanía sobre la justicia penal electoral, fomenta la cultura de la legalidad para generar mayor certeza jurídica y confianza en las elecciones.

Esta guía, te ayudará a conocer los delitos electorales así como a las personas que pueden cometerlos. Y los diversos mecanismos con que cuentas para denunciar todo acto que atente contra tu libertad de elegir: nadie tiene derecho a condicionar, presionar y coaccionar sobre el sentido del voto.

La participación de la ciudadanía en el desarrollo y vigilancia de los procesos electorales es fundamental para la vida democrática de nuestro país.

Recuerda que tienes derecho a elegir y votar en libertad.

**HÉCTOR DÍAZ SANTANA**

Fiscal Especializado para la  
Atención de Delitos Electorales

**Ayúdanos a prevenir y perseguir los delitos electorales**

## Procuraduría General de la República

Lic. Alberto Elías Beltrán	Encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República
Dr. Héctor Marcos Díaz Santana Castañeros	Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales
Mtro. Jaime Hugo Talancón Escobedo	Director General Jurídico en Materia de Delitos Electorales
Dr. Germán Adolfo Castillo Banuet	Director General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales
Lic. Silvia Alonso Félix	Directora General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales

Procuraduría General de la República.  
Paseo de la Reforma 211 - 213. Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500,  
Ciudad de México.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio de publicación conocido o por conocerse, con fines de especulación comercial.

La presente publicación es de distribución gratuita.  
Guía del Ciudadano en Materia de Delitos Electorales

©Procuraduría General de la República 2011-2013

Su edición consta de 10,000 ejemplares

Se terminó de imprimir en marzo de 2018  
en Trazo Binario S.A. de C.V. Campesinos 223-E  
Col. Granjas Esmeralda, C.P. 09810, Ciudad de México.

Autor: Dirección General de Política Criminal y Vinculación  
en Materia de Delitos Electorales

Diseño Gráfico: FEPADE / Obed Orduño Reyes

## ¿Qué es un **DELITO** y qué es un **DELITO ELECTORAL**?

- Un **DELITO** es todo acto u omisión contrario a la ley previsto y sancionado penalmente por la misma.
- Un **DELITO ELECTORAL** es el acto u omisión que atente contra el correcto desarrollo del proceso electoral, el sufragio y la libertad de asociación política tipificado en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- **¿QUIÉNES PUEDEN COMETER DELITOS ELECTORALES?**  
Cualquier persona, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, precandidatos, candidatos, servidores públicos, organizadores de campaña, ministros de culto religioso y fedatarios.



## PRESIONAR

a los ciudadanos a votar por algún partido político, candidato o coalición.

Es un delito electoral

El **FUNCIONARIO ELECTORAL** puede cometer un delito electoral cuando:

- Sin causa justificada **EXPULSE** a los representantes de candidatos independientes y de partidos políticos, acreditados en su casilla.
- **DIVULGUE** noticias falsas, en torno al desarrollo de la **VOTACIÓN** y de sus resultados.
- **ALTERE** los resultados de la elección.
- No **CUMPLA** con las obligaciones de su cargo.
- **PERMITA** votar a un ciudadano con una credencial que **NO ES LA SUYA**.



**RECOJA**  
en cualquier tiempo una  
o más credenciales para  
**VOTAR**

Es un delito electoral

**CUALQUIER PERSONA** puede cometer un delito electoral cuando:

- **VOTES** o **PRETENDAS VOTAR** con una credencial que no te pertenezca.
- **ORGANICES** reuniones o transporte a las casillas a votantes, a cambio de orientar el sentido de su voto apoyando a determinado candidato.
- El día de la elección **ATEMORICES** o afectes el libre acceso de los electores a la casilla, o alteres el orden de la misma.
- El día de la elección, **RETENGAS**, alguna **CREDENCIAL** para **VOTAR**.



### OBLIGUEN

a votar por un candidato o partido político o a no hacerlo a cambio de beneficiarte con un programa social al que tienes derecho

Es un delito electoral

El **SERVIDOR PÚBLICO** puede cometer un delito electoral cuando:

- A cambio de respetar la permanencia laboral, el jefe inmediato **OBLIGUE** a sus trabajadores a apoyar a un candidato o partido político.
- **UTILICE** el parque vehicular a su resguardo para trasladar personas, o bienes en apoyo de las campañas de candidatos independientes o partidos políticos.
- **UTILICE** medios electrónicos para difundir propaganda.



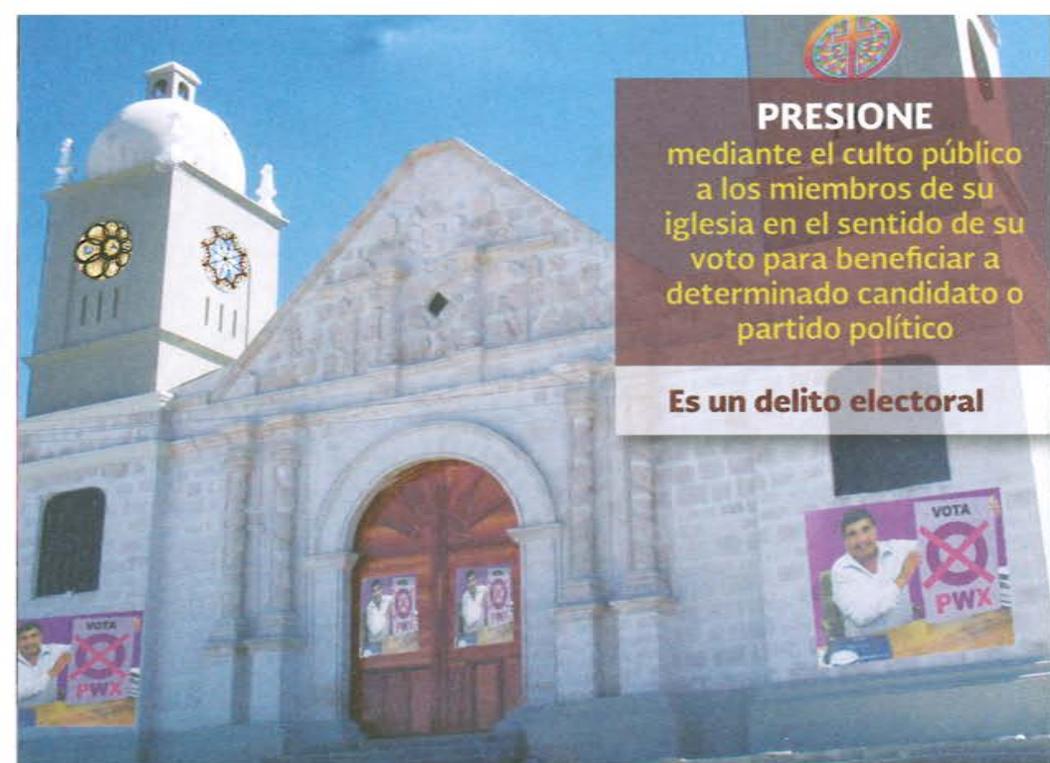
### PRESIONAR

a tus trabajadores a participar en eventos de carácter electoral, o les solicite dinero para apoyarlos.

Es un delito electoral

El **SERVIDOR PÚBLICO** podrá ser sancionado penalmente cuando:

- **UTILICE** los recursos que tenga a su cargo para apoyar a un candidato o partido político.
- Se **NIEGUE** a entregar información financiera que le sea solicitada por la autoridad electoral.
- **UTILICE** los programas gubernamentales, o entregue permisos, licencias, autorizaciones, franquicias u ofrezca la realización de obra pública en **FAVOR** de precandidato, candidato o partido político.



## PRESIONE

mediante el culto público a los miembros de su iglesia en el sentido de su voto para beneficiar a determinado candidato o partido político

**Es un delito electoral**

El **MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO** puede cometer un **DELITO ELECTORAL** cuando:

- En el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presione en el sentido del voto o induzca expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.